

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, SEPTIEMBRE DE 2.022 EDICION DE 28 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 737/2022.

VISTO:

La presentación realizada por el Asesor Legal de la Municipalidad Dr. Rubén Fortuny, de fecha 28 de junio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de dar a conocer que en virtud de lo informado en fecha 13 de junio de 2022, mediante expte. municipal 1060/2022, por el Departamento de Recursos Humanos a cargo de la Sra. Camila L. Urbano Salvatierra, es que Asesoría Legal aconseja iniciar sumario administrativo al agente municipal Sr. Rafael Eduardo Casimiro – Legajo N°: 718;

Que, su solicitud es en virtud de las disposiciones de los artículo 168, 170, 171, 172, 173, 174, 176, 177 inciso 8 y consecuentes de la Ley N°: 6068 y Ordenanza Ad-Referéndum N°: 234/2011 y demás normas, tanto supletorios y complementarios;

Que, corresponde destacar que mediante expediente municipal 907/2021, el Abogado Vicente Federico Vercellino, abogado defensor del Sr. Casimiro Rafael Eduardo, Expediente GAR 170735/21, que tramita el Juzgado de Garantías Octava Nominación, se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de adjuntar Certificado de Alcaldía General N°: 1, donde se hace constar que el Sr. Casimiro, se encuentra alojado desde 14/03/21 a disposición del Juzgado de Garantías Octava Nominación;

Que, por lo expuesto y ante la falta de conocimiento de la situación legal del agente municipal y luego de haber meritado la naturaleza de los acontecimientos, y ante la posible comisión de actos irregulares, resulta necesaria la apertura de Instrucción de Sumario Administrativo conforme Artículo 170, 171, 172 y 177 de la Ley N°: 6068, todo enmarcado por la normativa municipal vigente, Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza Municipal 234/2011 al agente municipal Eduardo Rafael Casimiro – Legajo personal N°: 718;

Que, asimismo y por tratarse de un agente municipal con tutela sindical, con mandato cumplido de delegado gremial de la Asociación de Trabajadores del estado (ATE), el Asesor Legal sugirió reservar para la oportunidad sumarial el procedimiento correspondiente en orden a la vigencia o no de la tutela sindical;

Que, este Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos, considera necesario la apertura de Instrucción de Sumario de Investigación, fundado en la posible comisión de hechos irregulares pasibles de ser investigados a fin de dar una solución al conflicto planteado, para lo que deberá designarse instructor sumariante a la Secretaria de Gobierno Sra. María Magdalena Vega;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Conforme Artículo 177 de la Ley N°: 6068 – Estatuto del Empleado Municipal; DISPONER la Instrucción sumarial al agente municipal Sr. Rafael Eduardo Casimiro; DNI N°: 34.616.725 – Legajo Personal N°: 718, a fin de investigar la comisión de hechos presuntamente irregulares, que eventualmente pudieran ser pasibles de la aplicación de sanciones mayores, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: DESIGNAR, como Instructor Sumariante a la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad Sra. María Magdalena Vega.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 738/2022.

VISTO:

La Primera Feria Regional “Valle de Lerma Emprende” y;

CONSIDERANDO:

Que, el objeto de la feria es trabajar en forma articulada con los diferentes municipios del Valle para promover el empoderamiento económico de las mujeres y la comunidad LGBTQ+;

Que, el mismo es el resultado de un relevamiento realizado por el área de la Mujeres, Genero y Diversidad (MGyD) perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Social del municipio, y los diferentes referentes de MGyD de los municipios de La Merced, El Carril, Chicoana, Coronel Moldes, Guachipas, La Viña, Rosario de Lerma y Campo Quijano;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social...”*;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, las actividades programadas en el marco de Primera Feria Regional “Valle de Lerma Emprende”, a llevarse a cabo entre los días 10 y 11 de septiembre del año 2022.

ARTICULO 2°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 750/2022

VISTO:

El convenio de obra pública suscripto entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y el Instituto Provincial de la Vivienda, representado por su presidente, el Dr. Gustavo Marcelo Carrizo y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado instrumento legal el Instituto será el encargado del financiamiento, fiscalización, medición y supervisión de la obra quedando a cargo de la Municipalidad la ejecución de la obra “**CONSTRUCCION DE UN NUCLEO HUMEDO – CASO ESPECIAL SRA. VANESA RUIZ EN LOS PARAISOS – CERRILLOS**”, por un monto total de **\$766.868,50** (peos setecientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho con 50/100).

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio de obra pública suscripto entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y el Instituto Provincial de la Vivienda, representado por su presidente, el Dr. Gustavo Marcelo Carrizo, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: DESIGNAR, como directora técnica de a obra referida a la Arquitecta, Tempel Maria Jose, DNI N° 27.414.235.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2.022.-----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 762/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Emanuel Antonio Barrionuevo Magno; DNI N°: 32.043.620 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 33 de la Carta Orgánica Municipal reconoce a la carrera administrativa como un derecho de los agentes municipales;

Que, quien desee cubrir un cargo público debe reunir las cualidades, capacidades y aptitudes exigidas para el mismo, cuya valoración corresponde al Estado conforme parámetros objetivos de evaluación que otorguen igualdad real de oportunidades a los aspirantes a cubrir un cargo municipal;

Que, es competencia municipal nombrar y remover los agentes municipales respetando en cada caso las garantías de la carrera administrativa y la estabilidad laboral, en consonancia con este precepto, el art. 15 inc. k, otorga al Intendente la atribución de nombrar y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo;

Que, oportunamente el Ejecutivo Municipal celebro Acta Acuerdo en fecha 30 de agosto de 2022, donde asume el compromiso con los delegados gremiales municipales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y representantes gremiales municipales del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), donde los mismos solicitaron el pase a planta permanente de personal contratado;

Que, a tal efecto el Departamento Ejecutivo ha dispuesto incorporar a la Planta Permanente de Empleados de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del 01 de octubre del año 2022 al Sr. Emanuel Antonio Barrionuevo Magno;

Que, esta decisión adoptada desde la gestión de gobierno municipal permite realizar un acto de total justicia con todos aquellos empleados que vienen desempeñando tareas en carácter de Contratados en la Municipalidad;

Que, el procedimiento administrativo adoptado es conforme a los preceptos establecidos en la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal; Ley N°: 7534 Carta Orgánica y Ordenanza Ad – Referéndum N°: 234/2011 Régimen Laboral y Escalafón del Personal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, a los fines pertinentes se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER EL PASE, a Planta Permanente de Empleados de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 de octubre del año 2022, al Sr. Emanuel Antonio Barrionuevo Magno; DNI N°: 32.043.620, con domicilio en San Martín N° 235, B° Pueblo Nuevo – Cerrillos; Provincia de Salta – Legajo Personal N°: 933, con la categoría uno (1) y desempeñando tareas de servicios generales, de acuerdo al considerando expuesto y legislación vigente.

ARTICULO 2º: El Sr. Emanuel Antonio Barrionuevo Magno, incorporado a la Planta de Personal Permanente, se rige por las disposiciones establecidas en las Leyes: 6068; 7534 y concordantes; y Ordenanza Ad-Referéndum N°: 234/2011.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ELEVAR, copia de la presente al interesado, Secretaria de Hacienda, y Departamento de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 764/2022.

VISTO:

La participación de la Intendente Municipal de San José de los Cerrillos, en reuniones con funcionarios del Gobierno Nacional, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar temas de interés municipal, durante los días 25 y 26 de septiembre de 2022, y.

CONSIDERANDO:

Que, a los fines pertinentes se hace necesario autorizar la liquidación y pago de viáticos y reconocimiento de gastos, de la titular del Ejecutivo Municipal, por la realización de trámites oficiales fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos en la Ciudad Autónoma de la Provincia de Buenos Aires, desde el día 24 de septiembre de 2022, 11:00 horas hasta el día 26 de septiembre de 2022, horas 18:00 (fecha y horario de regreso prevista);

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme Resolución Municipal N°: 733/2022 – Escala de Viáticos;

Que por otra parte y advirtiendo que el viaje de la Sra. Intendente es por cuestiones netamente laborales y de representación municipal ante organismos nacionales es que corresponde que la ART cubra cualquier eventualidad.

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputación correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 733/2022, a la Intendente Municipal de San José de los Cerrillos; Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA; DNI N°: 18.230.734, desde el día 24 de septiembre de 2022, horas: 11:00 hasta el día 26 de septiembre de 2022, horas: 18, quien participará de reuniones con funcionarios del Gobierno Nacional en la ciudad Autónoma de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes a los efectos de hacer efectivo, lo dispuesto en Artículo 1º de la presente Resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: RECONOCER, los gastos en concepto de traslado y estadía al titular del Ejecutivo Municipal más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme presentación de factura o documentación legal ante Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 767/2022.

VISTO:

El convenio de obra pública celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Sra. Yolanda G. Vega DNI N° 18.230.734, por una parte y por la otra el Sr. Tévez Vicente Arsenio, DNI N° 18.086.618, CUIT N° 20-18086618-4 en fecha 07 de marzo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el contrato de obra pública originario se encomendó al Señor Vicente Tevez la ejecución de la obra pública "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE MARIANO MORENO Y 12 DE OCTUBRE" que comprendía las siguientes tareas en 2600 mts. 2: pavimento de hormigón E=0.20 con toma de junta, movimiento y estudio de suelo, topografía, preparado y compactación de ripio base, recambio de red de cloaca con tubos de 160, excavación, nivelado y relleno de enlame prueba hidráulica, red de agua (excavación y perfilado de zanja, colocación de tubos de PVC 0.75, relleno de enlame, compactación prueba hidráulica 100 mts. lineales; 36 (treinta y seis) conexiones domiciliarias de agua, dos empalmes de agua hacia red existente, construcción en 480 metros lineales de cordón cuneta de hormigón de 0.15 de espesor y de 0.90 de desarrollo.

Que, luego de finalizar y certificar las tareas oportunamente encomendadas y existiendo fondos remanentes dentro de la obra pública mencionada, es que se ha tomado la decisión de ampliar las tareas ejecutadas originariamente, ello por resultar lo más conveniente técnicamente y beneficioso para la comunidad.

Que, habiéndose solicitado el correspondiente dictamen legal y habiéndose dado intervención a la Secretaria de Hacienda, corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes la adenda de contrato de obra pública, suscripta entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Sra. Yolanda G. Vega DNI N° 18.230.734, por una parte y por la otra el Sr. Tévez Vicente Arsenio, DNI N° 18.086.618, CUIT N° 20-18086618-4, de fecha 19 de septiembre de 2022 en el marco de la obra pública "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE MARIANO MORENO Y 12 DE OCTUBRE**".

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes en el marco de la obra pública referida.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 22 (veintidós) días del mes de septiembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 768/2022.

VISTO:

La presentación realizada por la Juez de Faltas de Municipal Dra. María Giménez Berruezo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y previsión de gastos correspondientes, para la realización del acto conmemorativo por el 25 aniversario de la creación del Tribunal de Faltas Municipal, que se llevará a cabo el día 27 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del Juzgado, sito en Sarmiento esquina Rivadavia;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y delegar en el Juzgado de Faltas Municipal junto a la Dirección de Prensa y Protocolo la organización y realización de la actividad prevista, elevando listados de requerimientos a las áreas municipales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente y encomendar a Oficina de Compras atender los requerimientos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR, en el Juzgado de Faltas Municipal, junto a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, la organización del acto conmemorativo por el “**25º aniversario de la creación del Tribunal de Faltas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos**”, a realizarse el día 27 de septiembre de 2022.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 769/2022.

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Anahi Yamila Ibarra Salinas, DNI N°: 39.401.927 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 33 de la Carta Orgánica Municipal reconoce a la carrera administrativa como un derecho de los agentes municipales;

Que, quien desee cubrir un cargo público debe reunir las cualidades, capacidades y aptitudes exigidas para el mismo, cuya valoración corresponde al Estado conforme parámetros objetivos de evaluación que otorguen igualdad real de oportunidades a los aspirantes a cubrir un cargo municipal;

Que, es competencia municipal nombrar y remover los agentes municipales respetando en cada caso las garantías de la carrera administrativa y la estabilidad laboral, en consonancia con este precepto, el art. 15 inc. k, otorga al Intendente la atribución de nombrar y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo;

Que, oportunamente el Ejecutivo Municipal celebro Acta Acuerdo en fecha 30 de agosto de 2022, donde asume el compromiso con los delegados gremiales municipales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y representantes gremiales municipales del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), donde los mismos solicitaron el pase a planta permanente de personal contratado;

Que, a tal efecto el Departamento Ejecutivo ha dispuesto incorporar a la Planta Permanente de Empleados de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del 01 de octubre del año 2022 a la Sra. Anahi Yamila Ibarra Salinas;

Que, esta decisión adoptada desde la gestión de gobierno municipal permite realizar un acto de total justicia con todos aquellos empleados que vienen desempeñando tareas en carácter de Contratados en la Municipalidad;

Que, el procedimiento administrativo adoptado es conforme a los preceptos establecidos en la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal; Ley N°: 7534 Carta Orgánica y Ordenanza Ad – Referéndum N°: 234/2011 Régimen Laboral y Escalafón del Personal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, a los fines pertinentes se dicta el presente instrumento legal, dejando sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER EL PASE, a Planta Permanente de Empleados de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 de octubre del año 2022, a la Sra. Anahi Yamila Ibarra Salinas; DNI N°: 39.401.927, con domicilio en Avenida San Martín N°: 15 de la localidad de Cerrillos - Provincia de Salta – Legajo Personal N°: 750, con la categoría uno (1) y desempeñando tareas administrativas, de acuerdo al considerando expuesto y legislación vigente.

ARTICULO 2º: La Sra. Anahi Yamila Ibarra Salinas incorporada a la Planta de Personal Permanente, se rige por las disposiciones establecidas en las Leyes : 6068; 7534 y concordantes; y Ordenanza Ad-Referéndum N°: 234/2011.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ELEVAR, copia de la presente a la interesada, Secretaria de Hacienda, y Departamento de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 777/2022

VISTO:

La presentación realizada por la Srta. Virginia Belén Perea; DNI N°: 43.949.822, con domicilio en manzana: 2, lote: 15 del Barrio 30 Viviendas – La Isla - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Srta. Perea, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica de 20.000 para cubrir gastos de necesidades básicas y medicamentos, debido a la difícil situación económica que atraviesa su núcleo familiar;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$ 12.000** (pesos: doce mil), por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOCE MIL (\$ 12.000), a la Srta. Virginia Belén Perea; DNI N°: 43.949.822, con domicilio en manzana: 2, lote: 15 del Barrio 30 Viviendas – La Isla - Cerrillos, conforme los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de septiembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 782/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Estela Anabel Barrera, DNI N°: 37.301.043 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 33 de la Carta Orgánica Municipal reconoce a la carrera administrativa como un derecho de los agentes municipales;

Que, quien desee cubrir un cargo público debe reunir las cualidades, capacidades y aptitudes exigidas para el mismo, cuya valoración corresponde al Estado conforme parámetros objetivos de evaluación que otorguen igualdad real de oportunidades a los aspirantes a cubrir un cargo municipal;

Que, es competencia municipal nombrar y remover los agentes municipales respetando en cada caso las garantías de la carrera administrativa y la estabilidad laboral, en consonancia con este precepto, el art. 15 inc. k, otorga al Intendente la atribución de nombrar y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo;

Que, oportunamente el Ejecutivo Municipal celebro Acta Acuerdo en fecha 30 de agosto de 2022, donde asume el compromiso con los delegados gremiales municipales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y representantes gremiales municipales del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), donde los mismos solicitaron el pase a planta permanente de personal contratado;

Que, a tal efecto el Departamento Ejecutivo ha dispuesto incorporar a la Planta Permanente de Empleados de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del 01 de octubre del año 2022 a la Sra. Estela Anabel Barrera;

Que, esta decisión adoptada desde la gestión de gobierno municipal permite realizar un acto de total justicia con todos aquellos empleados que vienen desempeñando tareas en carácter de Contratados en la Municipalidad;

Que, el procedimiento administrativo adoptado es conforme a los preceptos establecidos en la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal; Ley N°: 7534 Carta Orgánica y Ordenanza Ad – Referéndum N°: 234/2011 Régimen Laboral y Escalafón del Personal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, a los fines pertinentes se dicta el presente instrumento legal, dejando sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER EL PASE, a Planta Permanente de Empleados de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 de octubre del año 2022, a la Sra. Estela Anabel Barrera; DNI N°: 37.301.043, con domicilio en Paraje La Isla; Cerrillos – Provincia de Salta – Legajo Personal N°: 869, con la categoría uno (1) y desempeñando tareas administrativas, de acuerdo al considerando expuesto y legislación vigente.

ARTICULO 2º: La Sra. Estela Anabel Barrera incorporada a la Planta de Personal Permanente, se rige por las disposiciones establecidas en las Leyes : 6068; 7534 y concordantes; y Ordenanza Ad-Referéndum N°: 234/2011.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ELEVAR, copia de la presente a la interesada, Secretaria de Hacienda, y Departamento de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 784/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Georgina Araceli Lavanderos Perez, DNI N°: 28.956.978 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 33 de la Carta Orgánica Municipal reconoce a la carrera administrativa como un derecho de los agentes municipales;

Que, quien desee cubrir un cargo público debe reunir las cualidades, capacidades y aptitudes exigidas para el mismo, cuya valoración corresponde al Estado conforme parámetros objetivos de evaluación que otorguen igualdad real de oportunidades a los aspirantes a cubrir un cargo municipal;

Que, es competencia municipal nombrar y remover los agentes municipales respetando en cada caso las garantías de la carrera administrativa y la estabilidad laboral, en consonancia con este precepto, el art. 15 inc. k, otorga al Intendente la atribución de nombrar y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo;

Que, oportunamente el Ejecutivo Municipal celebro Acta Acuerdo en fecha 30 de agosto de 2022, donde asume el compromiso con los delegados gremiales municipales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y representantes gremiales municipales del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), donde los mismos solicitaron el pase a planta permanente de personal contratado;

Que, a tal efecto el Departamento Ejecutivo ha dispuesto incorporar a la Planta Permanente de Empleados de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del 01 de octubre del año 2022 a la Sra. Georgina Araceli Lavanderos Perez;

Que, esta decisión adoptada desde la gestión de gobierno municipal permite realizar un acto de total justicia con todos aquellos empleados que vienen desempeñando tareas en carácter de Contratados en la Municipalidad;

Que, el procedimiento administrativo adoptado es conforme a los preceptos establecidos en la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal; Ley N°: 7534 Carta Orgánica y Ordenanza Ad – Referéndum N°: 234/2011 Régimen Laboral y Escalafón del Personal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, a los fines pertinentes se dicta el presente instrumento legal, dejando sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER EL PASE, a Planta Permanente de Empleados de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 de octubre del año 2022, a la Sra. Georgina Araceli Lavanderos Perez; DNI N°: 28.956.978, con domicilio manzana: A; lote: 92 del Barrio Juan Pablo II - Cerrillos; Provincia de Salta – Legajo Personal N°: 923, con la categoría uno (1) y desempeñando tareas administrativas, de acuerdo al considerando expuesto y legislación vigente.

ARTICULO 2º: La Sra. Georgina Araceli Lavanderos Perez incorporada a la Planta de Personal Permanente, se rige por las disposiciones establecidas en las Leyes: 6068; 7534 y concordantes; y Ordenanza Ad-Referéndum N°: 234/2011.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ELEVAR, copia de la presente a la interesada, Secretaria de Hacienda, y Departamento de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 792/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Carmen Rosa Mamani, DNI N°: 28.618.234 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 33 de la Carta Orgánica Municipal reconoce a la carrera administrativa como un derecho de los agentes municipales;

Que, quien desee cubrir un cargo público debe reunir las cualidades, capacidades y aptitudes exigidas para el mismo, cuya valoración corresponde al Estado conforme parámetros objetivos de evaluación que otorguen igualdad real de oportunidades a los aspirantes a cubrir un cargo municipal;

Que, es competencia municipal nombrar y remover los agentes municipales respetando en cada caso las garantías de la carrera administrativa y la estabilidad laboral, en consonancia con este precepto, el art. 15 inc. k, otorga al Intendente la atribución de nombrar y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo;

Que, oportunamente el Ejecutivo Municipal celebro Acta Acuerdo en fecha 30 de agosto de 2022, donde asume el compromiso con los delegados gremiales municipales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y representantes gremiales municipales del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), donde los mismos solicitaron el pase a planta permanente de personal contratado;

Que, a tal efecto el Departamento Ejecutivo ha dispuesto incorporar a la Planta Permanente de Empleados de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del 01 de octubre del año 2022 a la Sra. Carmen Rosa Mamani;

Que, esta decisión adoptada desde la gestión de gobierno municipal permite realizar un acto de total justicia con todos aquellos empleados que vienen desempeñando tareas en carácter de Contratados en la Municipalidad;

Que, el procedimiento administrativo adoptado es conforme a los preceptos establecidos en la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal; Ley N°: 7534 Carta Orgánica y Ordenanza Ad – Referéndum N°: 234/2011 Régimen Laboral y Escalafón del Personal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, a los fines pertinentes se dicta el presente instrumento legal, dejando sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER EL PASE, a Planta Permanente de Empleados de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 de octubre del año 2022, a la Sra. Carmen Rosa Mamani; DNI N°: 28.618.234, con domicilio en manzana: 3; casa: 09 del Barrio Nuestra Señora del Huerto – Cerrillos – Provincia de Salta – Legajo Personal N°: 935, con la categoría uno (1) y desempeñando tareas de servicios generales, de acuerdo al considerando expuesto y legislación vigente.

ARTICULO 2º: La Sra. Carmen Rosa Mamani incorporada a la Planta de Personal Permanente, se rige por las disposiciones establecidas en las Leyes: 6068; 7534 y concordantes; y Ordenanza Ad-Referéndum N°: 234/2011.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ELEVAR, copia de la presente a la interesada, Secretaria de Hacienda, y Departamento de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 793/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Cesar Luis Mamani; DNI N°: 26.545.150 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 33 de la Carta Orgánica Municipal reconoce a la carrera administrativa como un derecho de los agentes municipales;

Que, quien desee cubrir un cargo público debe reunir las cualidades, capacidades y aptitudes exigidas para el mismo, cuya valoración corresponde al Estado conforme parámetros objetivos de evaluación que otorguen igualdad real de oportunidades a los aspirantes a cubrir un cargo municipal;

Que, es competencia municipal nombrar y remover los agentes municipales respetando en cada caso las garantías de la carrera administrativa y la estabilidad laboral, en consonancia con este precepto, el art. 15 inc. k, otorga al Intendente la atribución de nombrar y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo;

Que, oportunamente el Ejecutivo Municipal celebro Acta Acuerdo en fecha 30 de agosto de 2022, donde asume el compromiso con los delegados gremiales municipales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y representantes gremiales municipales del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), donde los mismos solicitaron el pase a planta permanente de personal contratado;

Que, a tal efecto el Departamento Ejecutivo ha dispuesto incorporar a la Planta Permanente de Empleados de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del 01 de octubre del año 2022 al Sr. Cesar Luis Mamani;

Que, esta decisión adoptada desde la gestión de gobierno municipal permite realizar un acto de total justicia con todos aquellos empleados que vienen desempeñando tareas en carácter de Contratados en la Municipalidad;

Que, el procedimiento administrativo adoptado es conforme a los preceptos establecidos en la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal; Ley N°: 7534 Carta Orgánica y Ordenanza Ad – Referéndum N°: 234/2011 Régimen Laboral y Escalafón del Personal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, a los fines pertinentes se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER EL PASE, a Planta Permanente de Empleados de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 de octubre del año 2022, al Sr. Cesar Luis Mamani; DNI N°: 26.545.150, con domicilio en Juan Carlos Dávalos Medidor 50 de Villa Balcón – Cerrillos; Provincia de Salta – Legajo Personal N°: 933, con la categoría uno (1) y desempeñando tareas de servicios generales, de acuerdo al considerando expuesto y legislación vigente.

ARTICULO 2º: El Sr. Cesar Luis Mamani, incorporado a la Planta de Personal

Permanente, se rige por las disposiciones establecidas en las Leyes: 6068; 7534 y concordantes; y Ordenanza Ad-Referéndum N°: 234/2011.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: ELEVAR, copia de la presente al interesado, Secretaria de Hacienda, y Departamento de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 801/2022.

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Noelia Pamela Reynoso, DNI N°: 28.634.816 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 33 de la Carta Orgánica Municipal reconoce a la carrera administrativa como un derecho de los agentes municipales;

Que, quien desee cubrir un cargo público debe reunir las cualidades, capacidades y aptitudes exigidas para el mismo, cuya valoración corresponde al Estado conforme parámetros objetivos de evaluación que otorguen igualdad real de oportunidades a los aspirantes a cubrir un cargo municipal;

Que, es competencia municipal nombrar y remover los agentes municipales respetando en cada caso las garantías de la carrera administrativa y la estabilidad laboral, en consonancia con este precepto, el art. 15 inc. k, otorga al Intendente la atribución de nombrar y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo;

Que, oportunamente el Ejecutivo Municipal celebro Acta Acuerdo en fecha 30 de agosto de 2022, donde asume el compromiso con los delegados gremiales municipales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y representantes gremiales municipales del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), donde los mismos solicitaron el pase a planta permanente de personal contratado;

Que, a tal efecto el Departamento Ejecutivo ha dispuesto incorporar a la Planta Permanente de Empleados de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del 01 de octubre del año 2022 a la Sra. Noelia Pamela Reynoso;

Que, esta decisión adoptada desde la gestión de gobierno municipal permite realizar un acto de total justicia con todos aquellos empleados que vienen desempeñando tareas en carácter de Contratados en la Municipalidad;

Que, el procedimiento administrativo adoptado es conforme a los preceptos establecidos en la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal; Ley N°: 7534 Carta Orgánica y Ordenanza Ad – Referéndum N°: 234/2011 Régimen Laboral y Escalafón del Personal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, a los fines pertinentes se dicta el presente instrumento legal, dejando sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER EL PASE, a Planta Permanente de Empleados de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 de octubre del año 2022, a la Sra. Noelia Pamela Reynoso; DNI N°: 28.634.816, con domicilio en Manuel J. Castilla N°: 421 de Villa Balcón – Cerrillos; Provincia de Salta – Legajo Personal N°: 893, con la categoría uno (1) y desempeñando tareas administrativas, de acuerdo al considerando expuesto y legislación vigente.

ARTICULO 2º: La Sra. Noelia Pamela Reynoso incorporada a la Planta de Personal Permanente, se rige por las disposiciones establecidas en las Leyes: 6068; 7534 y concordantes; y Ordenanza Ad-Referéndum N°: 234/2011.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ELEVAR, copia de la presente a la interesada, Secretaria de Hacienda, y Departamento de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 806/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Juan Eduardo Salva; DNI N°: 24.348.923, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de octubre del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 y reviste el carácter de personal de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, que reviste el carácter de personal planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Juan Eduardo Salva; DNI N°: 24.348.923, con domicilio en Los Ceibos N°: 475 de Barrio Sivero – Cerrillos – Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de octubre del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2022, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Juan E. Salva dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y haberes del Sr. Salva, como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 852/2022.

VISTO:

El trámite municipal N°: 3289/2023, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, Sra. Silvana M. Alvarez y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite citado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar la compra de 15 imágenes en yeso de 30 a 40 cm. con un valor total de \$ 35.000, para pesebre para realizar el armado del mismo en plaza principal los fines de año;

Que, su solicitud obedece a que las imágenes con las que actualmente cuenta la Secretaria se encuentran deterioradas y en mal estado por los años que llevan en uso;

Que, asimismo adjunta la propuesta de la Sra. Mirta Arias; DNI N°: 12.339.784, vecina del municipio, quien hizo saber que los mismos lo realizó como un emprendimiento para generar un ingreso extra para costear medicamentos que necesita por problemas de salud;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;

Que, por lo expuesto el Ejecutivo Municipal, dada las características de las imágenes, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y disponer la compra, por lo que considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, diligenciado mediante trámite municipal 3289/2023.

ARTICULO 2°: DISPONER, la compra de quince (15) imágenes en yeso de 30 a 40 centímetros de alto a Pesos: treinta y cinco mil (\$ 35.000) a la Sra. Mirta Isabel Arias – DNI N°: 12.339.784.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 858/2022.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 032/2020 de Creación de la Oficina de las Mujeres, Genero y Diversidad de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Carta Orgánica Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 152 inc. K de la Ley N°7534 (Carta Orgánica Municipal) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal ha dispuesto designar al Sr. Luis Enrique Gómez; DNI N°: 40.155.099 a cargo del Área Genero y Diversidad, a partir del día 01 de octubre del año 2022 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá el carácter de planta política conforme a los artículos 24, 25, 26,27 y 28 del Decreto Provincial N° 1178/96 y Ley N° 7534;

Que, corresponde otorgar al Sr. Luis Enrique Gómez, la licencia en el marco de la Ley N°6068 (Estatuto del Empleado Municipal), con los derechos y obligaciones establecidos en el Artículo 107 de la citada Ley, por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad;

Que, las tareas a desarrollar son de vital importancia para el Municipio y exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario, las cuales demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades administrativas;

Que, el Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar al Sr. Gómez, a cargo del Área Genero y Diversidad, un adicional no remunerativo del treinta por ciento (30%) en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de octubre del año 2022 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, a partir del día 01 de octubre del año 2022 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, al Sr. Luis Enrique Gómez; DNI N°: 40.155.099, a cargo del Área de Genero y Diversidad de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, en mérito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: CONCEDER, al Sr. Luis Enrique Gómez; DNI N°: 40.155.099 – Legajo Personal N°: 754, la licencia prevista en el artículo N° 107 de la Ley 6068, por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad y haber sido designado a cargo del Área de Genero y Diversidad.

ARTICULO 3º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del treinta por ciento (30%) en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de octubre del año 2022 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, al Sr. Luis Enrique Gomez; DNI N°: 40.155.099, a cargo del Área de Genero y Diversidad.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 897/2022

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Luis Alberto Chavez, presidente del club Deportivo El Sanjon, que tramita bajo expediente municipal N°2308/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente administrativo citado, el Sr. Luis Alberto Chavez, en carácter de presidente del referido club, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar una ayuda económica, para solventar los gastos de la participación del club en el campeonato del Valle de Lerma.

Que, al mencionado club asisten más de 150 personas en distintas divisiones, siendo en su mayoría peones de campo de la ruta 21.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$50.000** (PESOS CINCUENTA MIL) para solventar los gastos que resulten necesarios para la compra de indumentaria deportiva, por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCUENTA MIL (\$50.000), al Club Deportivo El Sanjon, representado por el Sr. Luis Alberto Chavez, presidente, para cubrir una parte de los gastos que implica la participación del mencionado club en la competencia de la Liga del Valle de Lerma.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Sr. Luis Alberto Chavez, DNI N°32.462.976, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 19 (diecinueve) días del mes de octubre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 847/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Cristian Nahuel Sosa, DNI N°: 40.467.310 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 33 de la Carta Orgánica Municipal reconoce a la carrera administrativa como un derecho de los agentes municipales;

Que, quien desee cubrir un cargo público debe reunir las cualidades, capacidades y aptitudes exigidas para el mismo, cuya valoración corresponde al Estado conforme parámetros objetivos de evaluación que otorguen igualdad real de oportunidades a los aspirantes a cubrir un cargo municipal;

Que, es competencia municipal nombrar y remover los agentes municipales respetando en cada caso las garantías de la carrera administrativa y la estabilidad laboral, en consonancia con este precepto, el art. 15 inc. k, otorga al Intendente la atribución de nombrar y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo;

Que, oportunamente el Ejecutivo Municipal celebro Acta Acuerdo en fecha 30 de agosto de 2022, donde asume el compromiso con los delegados gremiales municipales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y representantes gremiales municipales del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), donde los mismos solicitaron el pase a planta permanente de personal contratado;

Que, a tal efecto el Departamento Ejecutivo ha dispuesto incorporar a la Planta Permanente de Empleados de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del 01 de octubre del año 2022 al Sr. Cristian Nahuel Sosa;

Que, esta decisión adoptada desde la gestión de gobierno municipal permite realizar un acto de total justicia con todos aquellos empleados que vienen desempeñando tareas en carácter de Contratados en la Municipalidad;

Que, el procedimiento administrativo adoptado es conforme a los preceptos establecidos en la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal; Ley N°: 7534 Carta Orgánica y Ordenanza Ad – Referéndum N°: 234/2011 Régimen Laboral y Escalafón del Personal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, a los fines pertinentes se dicta el presente instrumento legal, dejando sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER EL PASE, a Planta Permanente de Empleados de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 de octubre del año 2022, al Sr. Cristian Nahuel Sosa; DNI N°: 40.467.310, con domicilio en manzana: 10, lote: 67 del Barrio San Fernando La Isla- Cerrillos – Legajo Personal N°: 921, con la categoría uno (1) y desempeñando tareas administrativas, de acuerdo al considerando expuesto y legislación vigente.

ARTICULO 2º: El Sr. Cristian Nahuel Sosa incorporado a la Planta de Personal Permanente, se rige por las disposiciones establecidas en las Leyes: 6068; 7534 y concordantes; y Ordenanza Ad-Referéndum N°: 234/2011.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ELEVAR, copia de la presente al interesado, Secretaria de Hacienda, y Departamento de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega